



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 257

POR LA CUAL SE APRUEBA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS - MODALIDAD CONJUNTOS HABITACIONALES PARA GRUPOS ORGANIZADOS Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL DESEMBOLSO A FAVOR DEL SAT CONTACONSULT DE JORGE RENÉ ANDRIOTTI MILTOS, REPRESENTANTE DEL GRUPO ORGANIZADO: "COMISIÓN DEL TERRITORIO SOCIAL 31 DE JULIO DE CALLE ITACURUBI", DEL DISTRITO DE CORONEL OVIEDO, DEPARTAMENTO CAAGUAZÚ.

Asunción, 04 de marzo de 2020.

VISTO: La Resolución N° 210 del 20 de febrero de 2020, "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PUBLICACIÓN DEL LLAMADO NACIONAL N° 01/2020, PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A TRAVÉS DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (FONAVIS) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020".

El Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH) y el Ministerio de Desarrollo Social (MDS), suscripto el 9 de abril de 2019.

La Resolución N° 1398 del 14 de agosto de 2019, "POR LA CUAL SE RENUEVA LA HABILITACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) CONTACONSULT DE JORGE RENÉ ANDRIOTTI MILTOS, Y SE DISPONE SU PERMANENCIA EN EL REGISTRO INSTITUCIONAL, EN EL MARCO DE LA LEY N° 3637/09 "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL - FONAVIS", y;

CONSIDERANDO: Que, por Dictamen Social DGSO N° 008/2020 del 14 de febrero de 2020, la Sra. Liz Mariela Sánchez, del Departamento de Análisis de Postulantes de Grupos Organizados, la Lic. Cristina Báez de la Dirección de Postulación, Evaluación y Adjudicación FONAVIS y el Lic. Marcos Ruíz Díaz, Director General Social elevan informe de evaluación social de la "Comisión del Territorio Social 31 de Julio de Calle Itacurubi", del Distrito de Coronel Oviedo, Departamento de Caaguazú y remiten el listado de postulantes calificados a la Dirección General del FONAVIS.

NIVEL	CANTIDAD DE POSTULANTES
4	7
TOTAL	7

Que, por Memorando FONAVIS/DPCU/028/2020 del 25 de febrero de 2020, la Arq. Fátima Franco del Departamento de Comunidades Urbanas y el Arq. Héctor Villagra, Encargado de Despacho de la Dirección General del FONAVIS, informan: "...A la vista de los documentos presentados que obran en el expediente, y luego del análisis y evaluación de los mismos se concluye: a) Que se han presentado todas las documentaciones necesarias para el análisis del proyecto. Corresponde el subsidio para edificación en lote propio. b) Que, el terreno es de propiedad de la Secretaría de Acción Social (SAS) y cuenta con Título de Propiedad, Contratos SAS compra-venta. c) Que el inmueble reúne las condiciones de habitabilidad y viabilidad constructiva requeridas para obras de este tipo. d) Que las áreas a construir detalladas en los planos de arquitectura, califican con criterios de habitabilidad aceptados y sobre los estándares mínimos requeridos. e) Los cómputos presentados reflejan fielmente los rubros a ser ejecutados y en correlación con las especificaciones técnicas de los mismos. f) El proyecto propuesto reúne las condiciones técnicas constructivas necesarias para brindar solidez, durabilidad, seguridad y confort aceptables para el tipo de proyecto y construcción. g) La Tecnología utilizada es del sistema Tradicional con cimiento de piedra bruta, pared de ladrillo común revocado en el interior y exterior, techo de tejas y tejuelones sobre estructura de H° A°, piso de cerámica nacional, puertas metálicas y ventana de vidrio templado. h) El costo de la construcción de la SH se encuentra dentro del precio máximo del nivel de subsidio de los beneficiarios. i) Los precios unitarios fueron establecidos de común acuerdo entre los beneficiarios, el SAT y la Empresa Constructora y en general se encuentran dentro de los márgenes de costos manejados en el mercado nacional. j) El precio final por metro cuadrado de construcción se encuentra dentro de los parámetros utilizados para el ejercicio de la actividad, que se establece hasta el 30% sobre el costo bruto de obra. En resumen se dictamina que corresponde emitir el Certificado de Calificación Técnica Provisional del Proyecto Comisión del Territorio Social 31 de Julio de Calle Itacurubi, para el inicio de obras...".

Que, por Memorando MDEPP N° 0114/2020 del 13 de febrero de 2020, el Sr. Osvaldo Alberto Medina Larroza del Departamento de Procesos Presupuestarios y el Lic. Arnaldo Lezcano de la Dirección de Planificación y Presupuesto informan que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el Llamado Nacional N° 01/2020 por Gs. 90.622.431.896 (Garaníes noventa mil seiscientos veintidós millones cuatrocientos treinta y un mil ochocientos noventa y seis), a ser desembolsados



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 257

POR LA CUAL SE APRUEBA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS - MODALIDAD CONJUNTOS HABITACIONALES PARA GRUPOS ORGANIZADOS Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL DESEMBOLSO A FAVOR DEL SAT CONTACONSULT DE JORGE RENÉ ANDRIOTTI MILTOS, REPRESENTANTE DEL GRUPO ORGANIZADO: “COMISIÓN DEL TERRITORIO SOCIAL 31 DE JULIO DE CALLE ITACURUBI”, DEL DISTRITO DE CORONEL OVIEDO, DEPARTAMENTO CAAGUAZÚ.

Asunción, 04 de marzo de 2020.

-2-

en el Objeto del Gasto 877 “Transferencias al Fondo Nacional de la Vivienda Social” con Fuente de Financiamiento 10 - Recursos del Tesoro y 20 - Recursos del Crédito Público.

Que, por Memorando FONAVIS/DSGO/081/2020 del 26 de febrero de 2020, el Arq. Héctor Villagra, Encargado de Despacho de la Dirección General del FONAVIS, remite para la rúbrica correspondiente el Certificado de Calificación Provisional del Proyecto de Solución Habitacional del Grupo Organizado “Comisión del Territorio Social 31 de Julio de Calle Itacurubi”, en el cual se detalla cuanto sigue: consta de 7 viviendas de Nivel 4, presentado por el SAT Contaconsult de Jorge René Andriotti Miltos, cuyos terrenos están ubicados en el Distrito de Coronel Oviedo, Departamento Caaguazú, con Finca N° 21299, Padrón N° 16152, cumple con los requisitos de habitabilidad de conformidad al Reglamento de Programas Habitacionales vigente. El monto total del SVS a ser abonado por la Institución es de Gs. 474.883.310, monto total del Aporte de los Beneficiarios es de Gs. 24.993.858, resultando el Costo Total del Proyecto en Gs. 499.877.168.

Que, por Memorando FONAVIS/DIOP/37/2020 del 28 de febrero de 2020, la Lic. Rosa Mora de Colmán de la Dirección Operacional, informa que el monto del subsidio a ser abonado por la institución asciende a Gs. 474.883.310 y que el monto correspondiente al primer desembolso asciende a Gs. 258.914.314, a ser imputado a la Fuente de Financiamiento 10 – Recursos del Tesoro, Ejercicio Fiscal 2020, con el parecer favorable del Arq. Héctor Villagra, Encargado de Despacho de la Dirección General del FONAVIS.

Que, por Dictamen DIDI N° 225/2020 del 28 de febrero de 2020, la Abg. Marcia Galeano y la Abg. Laura Groehn del Departamento de Asuntos Administrativos de la Dirección de Dictámenes, manifiesta: “...Atendiendo a las consideraciones expuestas precedentemente, y de conformidad a las disposiciones contenidas en el Reglamento para Evaluación Social de Postulantes al FONAVIS, el Reglamento de Programas Habitacionales del FONAVIS, y la Ley N° 6152/2018, esta Dirección entiende que corresponde: 1- APROBAR la Lista de 7 (siete) beneficiarios del proyecto “Comisión del Territorio Social 31 de Julio de Calle Itacurubi”, del municipio de Coronel Oviedo, Departamento de Caaguazú, de conformidad al Dictamen Social DGSO 008 del 14/02/2020 ...5- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar desembolsos previstos a favor del proyecto conforme a los procedimientos y documentaciones establecidos por los Reglamentos vigentes del Programa FONAVIS y el Memorando MDEPP N° 0114 del 13/02/2020 (fotocopia), condicionando el pago efectivo del primer desembolso a la presentación de la Licencia Ambiental expedida por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible ...”.

Que, la Abg. Gloria Fretes Bonzi, Directora de Dictámenes y el Abg. Juan Vicente Talavera Director General Jurídico y Notarial, otorgan su acuerdo a los términos del Dictamen DIDI N° 225/2020 y remiten los antecedentes a la Secretaría General para la emisión del acto administrativo.

Que, la Ley N° 6152/18, en su Art. 24 establece: “El Registro único de Beneficiarios de Asistencia Social identificado con las siglas (RUBAS), consiste en una base de datos informática que contiene información relevante de las personas naturales que acceden como beneficiarios de soluciones habitacionales cualquiera sea su modalidad, que sean otorgados con financiamiento estatal por las Municipalidades; las Gobernaciones; Entes Autárquicos y Autónomos, Entidades Binacionales; y otros Organismos o Entidades del Estado (OEE), a fin de impedir la duplicación de beneficiarios...”.

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 6152/18 dispone: “El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio”.



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 257

POR LA CUAL SE APRUEBA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS - MODALIDAD CONJUNTOS HABITACIONALES PARA GRUPOS ORGANIZADOS Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL DESEMBOLSO A FAVOR DEL SAT CONTACONSULT DE JORGE RENÉ ANDRIOTTI MILTOS, REPRESENTANTE DEL GRUPO ORGANIZADO: "COMISIÓN DEL TERRITORIO SOCIAL 31 DE JULIO DE CALLE ITACURUBI", DEL DISTRITO DE CORONEL OVIEDO, DEPARTAMENTO CAAGUAZÚ.

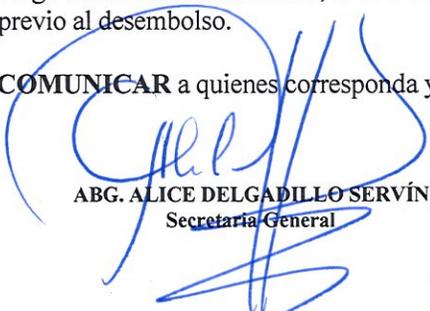
Asunción, 04 de marzo de 2020.

-3-

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales;

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

- Art. 1°) APROBAR** la Lista de siete (7) beneficiarios para la Modalidad Conjuntos Habitacionales para Grupos Organizados: "Comisión del Territorio Social 31 de Julio de Calle Itacurubi", del Distrito de Coronel Oviedo, Departamento de Caaguazú, SAT Contaconsult de Jorge René Andriotti Miltos, seleccionados para el otorgamiento del Subsidio Nacional de la Vivienda Social (SVS), correspondiente al Llamado Nacional N° 01/2020 presentada por la Dirección General Social a través del Dictamen Social DGSO N° 008/2020 del 14/02/2020, y recomendada por la Dirección General del FONAVIS, diferenciados por Beneficiarios, Niveles y Distritos, cuyo anexo se adjunta y forma parte de la presente Resolución.
- Art. 2°) AUTORIZAR** la suscripción del Certificado de Calificación Provisional emitido por la Dirección de Subsidios a Grupos Organizados, dependiente de la Dirección General del FONAVIS.
- Art. 3°) AUTORIZAR** a la Dirección Operacional, dependiente de la Dirección General del FONAVIS, la impresión de los Certificados de Subsidios a favor de los Beneficiarios cuya lista se aprueba en el Artículo 1° de la presente Resolución.
- Art. 4°) ENCARGAR** a la Dirección de Registro y Estadística de Información Social, dependiente de la Dirección General Social, el registro en la base de datos institucional correspondiente a los subsidios otorgados a favor de los siete (7) beneficiarios, conforme a lo aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución.
- Art. 5°) AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el desembolso hasta el monto de Guaraníes cuatrocientos setenta y cuatro millones ochocientos ochenta y tres mil trescientos diez (Gs. 474.883.310), a ejecutarse en el Ejercicio Fiscal 2020, como primer desembolso la suma de Guaraníes doscientos cincuenta y ocho millones novecientos catorce mil trescientos catorce (Gs. 258.914.314), condicionando el pago efectivo del primer desembolso a la presentación de la Licencia Ambiental expedida por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, y conforme a los procedimientos y documentaciones establecidos por los Reglamentos vigentes del Programa FONAVIS y Memorandos MDEPP N° 0114/2020 del 13/02/2020 y FONAVIS/DIOP/37/2020 del 28/02/2020.
- Art. 6°) IMPUTAR** la erogación emergente de lo establecido en el Artículo 5° de la presente Resolución en la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2020, el Objeto del Gasto 877 "Transferencias al Fondo Nacional de la Vivienda Social - FONAVIS", Fuente de Financiamiento 10 – Recursos del Tesoro.
- Art. 7°) DISPONER** que las Pólizas de Seguro del Anticipo Financiero y la Póliza de Ejecución de Contrato de Obras Públicas o Buena Ejecución de Obra deberán ser presentados por el SAT Contaconsult de Jorge René Andriotti Miltos, a la Dirección General de Administración y Finanzas como proceso previo al desembolso.
- Art. 8°) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.


ABG. ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaría General


ARQ. DANY BURAND ESPÍNOLA
Ministro



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Anexo a la Resolución N° 257 del 04/03/2020
Lista de Beneficiarios al Subsidio Nacional de la Vivienda Social (SVS)
Denominación del Proyecto: "COMISIÓN DEL TERRITORIO SOCIAL 31 DE JULIO DE CALLE ITACURUBÍ",
DISTRITO DE CORONEL OVIEDO - DEPARTAMENTO CAAGUAZÚ
SAT: CONTACTCONSULT DE JORGE RENÉ ANDRIOTTI MILTOS

Orden	Apellido y Nombre	C.I. N°	Apellido y Nombre del Conyuge o concubino	C.I. N°	Nivel
1	BERNAL, MARIANO	1.759.099			4
2	CANDIA ARECO, NORMA	6.379.654			4
3	CARDOZO TORALES, ANGEL	6.706.429			4
4	CASTILLO FERNANDEZ, MARIA DE LA CRUZ	2.308.056			4
5	PORCILLO CARDOZO, MAURA ELENA	5.232.029	MEDINA CAÑETE, EVER RAMON	4.364.042	4
6	ROA VALDEZ, EULALIA	2.174.407			4
7	COHENE DE BERNAL, DEMETRIA	2.339.411			4